



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 375-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2551597 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 059-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0043-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 26 de enero del 2021, *resuelve:* "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Oficina Farmacéutica "BOTICAS ANDRE FARMA", de propiedad de doña Constantina BULLON CARDENAS, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10040001251, ubicado en el Jirón O'donovan N° 197 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de **Lunes a Sábado de 17:15 a 22:00 Horas**, teniendo como **DIRECTOR TÉCNICO** a la Q.F. Ángela Helyn POMA BULLON con C.Q.F.P. N° 15240, con el horario de labor de Lunes a Sábado de 17:15 a 22:00 Horas"(...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1871098-2533165, de fecha 25 de enero del 2023, la propietaria Doña Constantina BULLON CARDENAS, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICAS ANDRE FARMA", ubicado en el Jirón O'donovan N° 197 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 012-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 02 de febrero de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACION SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICAS ANDRE FARMA"**, ubicado en en el Jr. Odonovan N° 197 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10040001251, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 059-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 08 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Constantina BULLON CARDENAS de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICAS ANDRE FARMA", con RUC N° 10040001251, ubicado en el Jr. Odonovan N° 197 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el **artículo 2° numeral 15** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el **artículo 23°** del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el representante legal Doña **Constantina BULLON CARDENAS**, del Establecimiento Farmacéutico denominado “**BOTICAS ANDRE FARMA**”, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10040001251 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICAS ANDRE FARMA”**, para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado “BOTICAS ANDRE FARMA”, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10040001251, representante legal Doña Constantina BULLON CARDENAS, ubicado en el Jr. Odonovan N° 197 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**-----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0043-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 26 de enero del 2021, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica “BOTICAS ANDRE FARMA”, por las consideraciones expuestas de la presente resolución.**-----

**Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.**-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. **Danny J. Esteban Quispe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.